



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1996 | Lunes 8 de enero | Número 5 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1995. El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 382/95, promovidos por Banco Urquijo, S. A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Pedro Angel Uzquiza Soto, Compañía Mercantil Garduel, S. L. (representante legal) y Eva María López Peña, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Angel Uzquiza Soto, Compañía Mercantil Garduel, S. L. (representante legal) y Eva María López Peña, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.236.998 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de noviembre de 1995. – El Secretario (ilegible).

8980.–7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en las diligencias del juicio de faltas número 173/95, que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio del presente, se cita y emplaza a Enrique Urbaneja Nogales, con último domicilio conocido en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de febrero de 1995, a las 10,45 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de diciembre de 1995. – La Secretaría (ilegible).

9316.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 19/93, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Teodoro y Vicente Sagredo Ortega, Teresa Azofra Ortega y Luis Angel Sagredo Azofra, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 1 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de abril de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

- Finca rústica número 654 del plano de concentración, al sitio de La Granja Quintanilleja, del Ayuntamiento de Villangómez (Burgos). Inscrita al tomo 1.511, libro 38, folio 125, finca 4.950, Registro de la Propiedad de Lerma.

Valorada a efectos de subasta en 850.000 pesetas.

- Urbana, una hornera en calle San Julián, 32, de Valdorros (Burgos). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.544, libro 22, folio 54, finca 3.102.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Burgos, a 15 de diciembre de 1995. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9317.-12.160

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 262/93, a instancia del Procurador don José-María Manero de Pereda, en representación de «Banco de

Castilla, S. A.», frente a «Carpintería Román, S. A.», don Santos Román Espinosa, doña Antonia García Rodríguez, don Tomás Santos Román García, doña Fátima Ribera Bouza, don Francisco-José Román García, doña Felicitas Paniego Juarros, don Avelino Alonso Blaya y doña Clerencia Nieva Pérez, representados por el Procurador señor Santamaría Villorejo, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de febrero de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de abril de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. - Tronzadora automática de aluminio, valorada en 650.000 pesetas.

2. - Tronzadora de P. V. C., sobre cabeza, valorada en 1.250.000 pesetas.
3. - Tronzadora de hierro, valorada en 30.000 pesetas.
4. - Fresadora de tres cabezales, valorada en 75.000 ptas.
5. - Fresadora de un cabezal, valorada en 50.000 pesetas.
6. - Compresor, valorado en 175.000 pesetas.
7. - Máquina de soldar de P. V. C., valorada en 750.000 pesetas.
8. - Dos retestadoras, valoradas en 100.000 pesetas.
9. - Máquina de limpieza, valorada en 750.000 pesetas.
10. - Moto de limpieza, valorada en 50.000 pesetas.
11. - Ajuquilladora, valorada en 100.000 pesetas.
12. - Ensambladora hidráulica, valorada en 50.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en calle La Ribera, de Burgos, en antiguas Naves Cifysa, donde podrán ser examinados, poniéndose en contacto previamente con el Depositario don José-Luis Infante Landáburu (teléfono 268000), nombrado a instancia de la parte demandante.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).
9318.-15.390

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 328/95, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, frente a don Felipe de Burgos Alfigeme y Purificación Ezquerria Cebollada, sobre reclamación de cantidad, estando personado el «Banco Zaragozano, S. A.», como acreedor posterior, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 25 de abril de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta:

- Vivienda sita en Burgos, Barriada Juan XXIII, número 16, piso 6.º, mano centro izquierda, de 80 metros cuadrados de superficie, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tres terrazas, sitas en fachada principal. Inscrita actualmente a favor de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación», en virtud de carga posterior a la que ejecuta el «Banco Popular Español, S. A.». Tasada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.735, libro 402, folio 217, finca 15.938.

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

9320.-13.110

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 228/95, seguidos a instancia de Angela Mínguez Cuasante, contra Macorví, S. L., sobre cantidad, se ha mandado citar a usted, para que el día 18 de enero, a las 11,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Macorví, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Crta. Valladolid, Km. 5,5, de Villalbilla de Burgos, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

9278.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.408/1995, a instancia de doña María Ventura Da Silva, contra resolución 10-10-95, Gobierno Civil Burgos, acordando expulsión recurrente del territorio nacional, por un período de tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8789.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.407/1995, a instancia de doña Ivoneide Santana Araujo, contra resolución 10-10-95, Gobierno Civil Burgos, acordando expulsión recurrente del territorio nacional, por un período de tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8790.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.479/1995, a instancia de don José María Paisán Berezo, contra acuerdo Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera de 9-9-95, acordando que el recurrente debe proceder a dejar sin sembrar la suerte de tierra concedida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8813.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.480/1995, a instancia de doña María del Carmen Gil de Usabel, contra acuerdo Ayuntamiento Hontoria de la

Cantera 9-9-95, acordando recurrente debe proceder a dejar sin sembrar la suerte de tierra concedida en su día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8814.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.481/1995, a instancia de doña María Pilar Rodrigo Herreros, contra acuerdo Ayuntamiento Hontoria de la Cantera 9-9-95, acordando recurrente debe proceder a dejar sin sembrar suerte de tierra legalmente concedida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8815.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.482/1995, a instancia de don Alfonso Bravo Espinosa, contra acuerdo Ayuntamiento Hontoria de la Cantera 9-9-95, acordando recurrente debe proceder a dejar sin sembrar suerte de tierra legalmente concedida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8816.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.522/1995, a instancia de Fuente Sauce, S. L., contra resls. 16-10-95, Dirección Burgos, Tesorería Gral. Seguridad Social, desest. recursos actos liquidaciones 204, 206, 208, 209 y 210/95, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8817.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.525/1995, a instancia de don Juan Chicote Ibáñez y doña Lidia Miguel Benito, contra desestimación presunta Ayuntamiento Quintanar de la Sierra, reclamación por importe de 444.435 pesetas, por daños sufridos vivienda de los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8818.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.519/1995, a instancia de Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra liquidaciones giradas Diputación Provincial Burgos, concepto de tasa por anuncio «Boletín Oficial» de la provincia, números 5682, 5773, 5953, 5954 y 6474/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8836.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.520/1995, a instancia de Trans-Ancar, S. L., contra resol. Ministerio Obras Públicas, desest. rec. ordinario c/resolución Dirección Gral. Transporte (expte. IC 2696/93), de 29-10-93, Imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8866.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.509/1995, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra resol. 2-11-95, Ayuntamiento Burgos, desestimando petición recurrente emitir certificación acto presunto s/petición nulidades liquidaciones vallas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8867.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.492/1995, a instancia de Galop Burgos, Sociedad Limitada, contra resls. Delegación Hacienda y Gerencia Territorial Catastro de Burgos, 19-9-95 y 20-9-95, s/adjudicación contratos notificaciones catastrales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8868.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.536/1995, a instancia de doña Ana Paula Ayala Gutiérrez, contra resol. 8-9-95, Dirección Provincial Burgos INSS, desestimando petición recurrente abono diferencias retributivas y reconocimiento productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8869.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.489/1995, a instancia de don Aquilino Lorenzo Visiedo, contra resol. 10-8-95, Secretaría Estado Admón. Militar, desestimando nulidad resol. Gerencia Infas, s/desalojo vivienda militar, Avda. Sanjurjo, 29.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8870.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.488/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Pnciones de Barcelona «La Caixa», contra resolución 14-9-95, Ayuntamiento de Burgos, desestimando recurso reposición c/liquidaciones practicadas I. A. E., ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8871.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.523/1995, a instancia de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra Decreto Alcaldía Burgos 25-9-95, desestimando en parte recursos c/recibos girados por I. B. I., números 247507 y 247536.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8872.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.526/1995, a instancia de don Salustiano García Velado, contra acuerdo Ayuntamiento de Valle de Losa, de 18-9-95, expediente 204/87, sobre licencia municipal de obra solicitada por doña Marcelina Díez Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8873.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.529/1995, a instancia de doña Li Suju, contra resolución 21-9-1995, Gobierno Civil de Burgos, denegando recurrente solicitud de exención de visado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8874.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.451/1995, a instancia de don Juan José Sánchez Alba, contra desestimación presunta, Dirección Gral. Policía, petición escrito 26-1-95, ser destinado plantilla Cádiz, por preferencia policías don Luis Sánchez y otro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8921.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.514/1995, a instancia de don José Esteban Alonso de Robador Angulo, contra desestimación presunta, rec. ordinario c/resl. 24-5-95, Delegación Territorial Junta Burgos, solicitud 399, denegando subvención promoción empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8922.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.533/1995, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra acuerdo 19-9-95, Ayuntamiento de Burgos, desestimando alegaciones formuladas c/acuerdo de expropiación terrenos propiedad recurrente, en vías sin uso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8923.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.535/1995, a instancia de don Ramón de Lama Arenales, contra acuerdo Consejo Gral. Colegios Farmacéuticos 12-7-95, revocando acuerdo Colegio Burgos, autorizando apertura oficina farmacia municipio Aranda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8924.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.537/1995, a instancia de Comunidad de Propietarios Avda. de las Huelgas, 20, contra desest. presunta, Alcaldía de Burgos, c/liquidaciones 531770, 531761 y 531612, por Contribuciones Especiales, obras urbanización de La Castellana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8925.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.557 de 1995, por el Letrado don Miguel Mambrellas Rubio, en nombre y representación de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Orden de 11 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, relativa a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el entorno del Barrio de Villimar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de noviembre de 1995. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8865.-3.420

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.699 de 1995, por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de Solopiel, S. A., contra Orden de 26 de junio de 1995 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador número 02/03/94, en materia de horarios comerciales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1995. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9256.-3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.884 de 1995, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Lesmes Cameno García, don José Zacañas Cameno García, don Francisco González Alonso, don Antonio González Caminas, herederos de don Eulogio González Sáiz, herederos de don Donato Duque Pérez y herederos de don Millán Preciado Villalán, contra resolución-acuerdo de 11 de octubre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que suspende la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, promovida por Campofrío, S. A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de diciembre de 1995. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9399.-4.370

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Julita García Bartolomé y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Bar, en calle Huelva, número 4 (exp. 285-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9171.-3.800

Por don Paulino Martínez del Río, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Hotel, en calle Luis Cernuda (exp. 282-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9172.-3.800

Por Fawn, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de ampliación y reforma de Bar-Pizzería, en Plaza de Roma, número 13 (exp. 289-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9183.-3.800

Por Distribuidora de Frutos Secos, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de venta de frutos secos, en Avda. Castilla y León, C. C. Camino de la Plata (expediente 298-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9407.-3.800

Por Cafetería Miranda, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para hostelería en un establecimiento sito en la calle Miranda, número 12, de esta ciudad (exp. 246-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de octubre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9233.-3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Carmelo Renuncio Peña Recaudador del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las certificaciones de descubierto correspondientes a multas incluidas en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 8 y 24 de junio, 5 de octubre, 5, 21, 25 y 30 de noviembre de 1994; y 3, 9, 23 de febrero, 10 y 14 de marzo, 10 de mayo, 20 y 31 de julio, 25 de agosto y 7 de noviembre de 1995, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión de procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

| <i>N.º cert.</i> | <i>N. I. F.</i> | <i>Contribuyente</i> | <i>Concepto</i> | <i>Importe ppa.</i> |
|------------------|-----------------|-----------------------------------|----------------------|---------------------|
| 127/94 | 6374084W | Jiménez Sánchez, Fco. | Multas expte. 422/93 | 4.000 |
| 167/94 | 13306394C | Rodríguez Garainzabal, Sergio | " " | 4.000 |
| 268/94 | 13289440U | Gz-Cadiñanos Alvarez, Pedro | " " | 4.000 |
| 275/94 | 13290116A | Marroquín Sandoval, Esteban | " " | 4.000 |
| 515/94 | 13290116A | " | " " | 4.000 |
| 325/95 | 13290116A | " | " " | 4.000 |
| 313/94 | - | Cantalejo García, Sergio | " " | 4.000 |
| 548/95 | 13291880L | Fernández Martínez, Rafael | " " | 4.000 |
| 555/94 | A000090619 | Fundiciones La Nave | " " | 4.000 |
| 563/94 | G000091142 | Doroteo Ruiz y J.A.Moneo Saavedra | " " | 10.000 |
| 634/94 | 13298958J | García Furnieles, Jose Antonio | " " | 4.000 |
| 681/94 | 16240175J | Cornejo Marroquín, Dámaso | " " | 4.000 |
| 7/95 | 13288662K | Martínez Olalla, Fernando | " " | 4.000 |
| 78/95 | 13306067S | Cuenca González, Silvia | " " | 4.000 |
| 99/95 | 13300494P | Izarra Baranda, Juan Manuel | " " | 4.000 |
| 106/95 | 13296898T | Barrón Puelles, Rafael | " " | 4.000 |
| 111/95 | - | Moreno Cerezo, Angel | " " | 10.000 |
| 121/95 | 13286996B | Bóveda Caño, Sebastián | " " | 10.000 |
| 170/95 | - | Gabarri Duval, Pedro | " " | 5.000 |
| 316/95 | 13299575D | Alvarez Salazar, Oscar | " " | 4.000 |
| 321/95 | 1620735V | Moneo Palacio, Jesús M. | " " | 4.000 |
| 327/95 | A09230988 | Seguros Revuelta-Mariscal | " " | 4.000 |
| 329/95 | 13299925Z | Ruiz Valdenebro, Santiago | " " | 4.000 |
| 332/95 | 13304953M | Requejo Bastida, Juan Antonio | " " | 4.000 |
| 336/95 | 13289824X | Rubio Manero, José Mª | " " | 4.000 |
| 337/95 | 13301479G | González Rebollo, Miguel Angel | " " | 4.000 |
| 344/95 | 13287306E | Pinedo Pinedo, Fernando | " " | 4.000 |
| 345/95 | 13685430Q | Jiménez Gabarri, Fernando | " " | 4.000 |
| 346/95 | 13297554N | Salazar Ayuso, Roberto | " " | 4.000 |
| 410/95 | 13296578H | Espino Rodríguez, Javier | " " | 4.000 |
| 411/95 | 16127329M | Santamaría Martínez, Saturnino | " " | 4.000 |
| 413/95 | 13305740K | Pinedo Pérez, Santiago | " " | 4.000 |
| 419/95 | 13291544M | Valgañón del Castillo, José Luís | " " | 10.000 |
| 426/95 | 9646152K | de la Fuente Martínez, Pilar | " " | 4.000 |
| 429/95 | 13292589S | Ruiz Muro, Angeles | " " | 4.000 |
| 432/95 | 71341456 | Marquín Ruiz, Carlos Javier | " " | 4.000 |
| 438/95 | - | Romero Magan, German | " " | 10.000 |
| 444/95 | 13289293P | Domínguez González, Agustín | " " | 4.000 |
| 448/95 | B09111766 | Fuente Sauce, S.L. | " " | 4.000 |
| 465/95 | B09111766 | " | " " | 4.000 |
| 449/95 | 13282220L | Gómez Yárritu, Luís Santos | " " | 4.000 |
| 596/95 | 13282220L | " | " " | 4.000 |
| 451/95 | 13304117C | López Pazquin, Oscar | " " | 4.000 |
| 454/95 | 13292888S | Guerrero Bergado, José Ramón | " " | 10.000 |
| 455/95 | 13294322T | Citores Barriuso, Elías | " " | 4.000 |
| 458/95 | 13289483Z | González García, Juan José | " " | 4.000 |
| 464/95 | 13301092P | Novoa Gómez, Felicitas | " " | 4.000 |
| 466/95 | 13272715J | García Sánchez, MªCruz | " " | 4.000 |
| 467/95 | B09273566 | S.L.Exclusivas Artesan. | " " | 4.000 |
| 468/95 | 13301382E | Pinedo Perea, Sara | " " | 4.000 |
| 472/95 | - | Fernández Rivas, Rodrigo | " " | 5.000 |
| 473/95 | - | Gracia Chacón, Jhonatan | " " | 5.000 |
| 483/95 | - | " | " " | 5.000 |
| 477/95 | - | Gracia Chacón, Fco.Javier | " " | 2.000 |
| 480/95 | - | Fernández González, David | " " | 5.000 |
| 482/95 | - | Rey Fernández, José | " " | 2.500 |

| <i>N.º cert.</i> | <i>N. I. F.</i> | <i>Contribuyente</i> | <i>Concepto</i> | <i>Importe ppal.</i> |
|------------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|
| 487/95 | 13284577F | Ayuso Mazuela, Antonio | Multas expte. 8/95 | 5.000 |
| 488/95 | 13299105E | García Alonso, Miguel Angel | " " 9/95 | 5.000 |
| 491/95 | - | Ultramarinos Corcuera | " " 18/95 | 5.000 |
| 492/95 | 13299712P | Cruz García, José Antonio | " " 19/95 | 5.000 |
| 496/95 | 71342565 | Valdepeñas Balanzategui, Oscar | " " 26/95 | 2.000 |
| 498/95 | 23716689D | Pérez Bernal, Antonio | " " 32/95 | 5.000 |
| 505/95 | 52174307A | Do Santos Do Nacimiento, Fernando | " " 2117/94 | 4.000 |
| 506/95 | 52174307A | " | " " 2118/94 | 4.000 |
| 508/95 | 52174307A | " | " " 2120/94 | 4.000 |
| 507/95 | 13302412V | Gabarri Duval, Coral | " " 2119/94 | 4.000 |
| 517/95 | 13286754E | Gutiérrez Villaverde, MªCruz | " " 2144/94 | 4.000 |
| 518/95 | 7396254Y | Pérez Morales, Isaías | " " 2145/94 | 4.000 |
| 520/95 | 13291358A | Quevedo Ruíz, Mario Javier | " " 2150/94 | 4.000 |
| 521/95 | 13291433D | Peña Gómez, Cesáreo | " " 2151/94 | 4.000 |
| 558/95 | 13291433D | " | " " 21/95 | 4.000 |
| 523/95 | 13294882P | León Montoya, Pedro | " " 2154/94 | 4.000 |
| 528/95 | 13294882P | " | " " 2170/94 | 4.000 |
| 531/95 | 13294882P | " | " " 2180/94 | 4.000 |
| 587/95 | 13294882P | " | " " 92/95 | 4.000 |
| 525/95 | 16251346Y | Conde Fdz.-Montoya, Daniel | " " 2156/94 | 10.000 |
| 534/95 | - | Meras Alvarez, Fernando | " " 2195/94 | 10.000 |
| 539/95 | 13295078C | Martínez Pérez, Julio M. | " " 2206/94 | 4.000 |
| 543/95 | 13299175T | Artigue Barredo, Juan Carlos | " " 2212/94 | 4.000 |
| 547/95 | 16263684 | Zubiaur Garrido, Josu | " " 2222/94 | 4.000 |
| 555/95 | 13298194P | Hernando Villate, Jesús | " " 14/95 | 10.000 |
| 556/95 | 13286448S | García Eguiluz, Jesús Manuel | " " 17/95 | 4.000 |
| 559/95 | 13299443S | Abad Corcuera, Fernando | " " 23/95 | 4.000 |
| 568/95 | 13286570E | Villarías Perea, José Ramón | " " 49/95 | 4.000 |
| 569/95 | 16273149M | Morcillo Granada, Pedro | " " 51/95 | 4.000 |
| 570/95 | 12275867P | Alija Pérez, José | " " 55/95 | 4.000 |
| 574/95 | 13301531X | del Val Lavaca, Alfredo | " " 68/95 | 4.000 |
| 575/95 | 13303767S | Larrea Cano, José Mª | " " 69/95 | 4.000 |
| 576/95 | 13294391T | Presa Alonso, Angel | " " 70/95 | 4.000 |
| 577/95 | 13283755J | Fuente San Luís, Dolores | " " 71/95 | 4.000 |
| 581/95 | 13274593M | Berrio Gracia, Basilio | " " 80/95 | 4.000 |
| 582/95 | 13291982V | Díaz-Sarralde Martín, Visitación | " " 81/95 | 4.000 |
| 584/95 | 13003495P | Fernández Sobreguren, J. Antonio | " " 85/95 | 4.000 |
| 586/95 | 13265878F | Montejo Blanco, Begoña | " " 89/95 | 4.000 |
| 589/95 | 13294827E | de Miguel Escudero, Pedro | " " 100/95 | 10.000 |
| 590/95 | 13305940A | García-Andoain Salinas, Jorge | " " 104/95 | 4.000 |
| 565/95 | 13305940A | " | " " 41/95 | 4.000 |
| 740/95 | 13305940A | " | " " 212/95 | 4.000 |
| 567/95 | 13292802K | Anuncibay San Luís, Roberto | " " 47/95 | 4.000 |
| 535/95 | 13292802K | " | " " 2197/94 | 4.000 |
| 578/95 | 13297393N | García Carranza, Fernando | " " 72/95 | 4.000 |
| 585/95 | 13290789D | Alarcia Presa, Ruben Andrés | " " 88/95 | 4.000 |
| 597/95 | A09047572 | Instalaciones Enrique Fernández | " " 120/95 | 4.000 |
| 726/95 | A09047572 | " | " " 165/95 | 4.000 |
| 598/95 | 13307004 | Zubizarreta Carbajo, Juan Carlos | " " 121/95 | 4.000 |
| 600/95 | 13293456 | Campillo Miranda, Ana Isabel | " " 125/95 | 4.000 |
| 601/95 | 13289952T | Pérez Gómez, José Javier | " " 126/95 | 10.000 |
| 604/95 | 13280218H | Pinedo García, Lucía | " " 130/95 | 4.000 |
| 606/95 | - | López García, Diego | " " 132/95 | 4.000 |
| 611/95 | 13289905E | Zapater Unceta, Fernando | " " 142/95 | 4.000 |
| 613/95 | 000719724P | Ferrapilha, Telmo Sebastián | " " 145/95 | 10.000 |
| 615/95 | 13300356 | Lóñez Centeno, Begoña | " " 148/95 | 10.000 |

| N.º cert. | N. I. F. | Contribuyente | Concepto | Importe ppal. |
|-----------|-----------|--------------------------------|---------------|---------------|
| 748/95 | - | Criado Casado, Alejandro | Multas expte. | 230/95 4.000 |
| 754/95 | - | Rosado Estevez, Jose Antonio | " " | 242/95 4.000 |
| 763/95 | 13071778 | García García, Julio Félix | " " | 262/95 10.000 |
| 768/95 | 13248272L | López-Molina Armentia, José Mª | " " | 279/95 4.000 |

Miranda de Ebro, 1 de diciembre de 1995. - El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9018.-22.800

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1995, el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 12 de diciembre de 1995. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9176.-3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Corrección de errores

Yo, don Juan José Sanz Camarero, por la presente y en relación con el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de diciembre de 1995, número 232; debe aparecer, donde se indica la forma de realización de la obra (y confección del presupuesto del proyecto); será por administración, por el Ayuntamiento.

La obra será realizada por este Ayuntamiento en la forma de administración.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 12 de diciembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

9175.-3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1995, aprobó el documento técnico de las obras de reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con un presupuesto de 2.000.001 pesetas, incluida en el Plan Especial de Inversiones de urgente necesidad para 1995, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Urbel del Castillo, a 11 de diciembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

9178.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 27 de noviembre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la

enajenación de 12 parcelas sitas en el Barrio de Villacomparada, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso de la enajenación de 12 parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina de Pomar, ubicadas en el Barrio de Villacomparada, según detalle:

- Parcela núm. 1, de 1.739,90 m.², por 6.959.600 ptas.
 - Parcela núm. 2, de 1.306,25 m.², por 5.225.000 ptas.
 - Parcela núm. 4, de 1.081,25 m.², por 4.325.000 ptas.
 - Parcela núm. 5, de 1.038,60 m.², por 4.154.400 ptas.
 - Parcela núm. 6, de 1.825,25 m.², por 7.301.000 ptas.
 - Parcela núm. 7, de 1.859,00 m.², por 7.436.000 ptas.
 - Parcela núm. 8, de 2.192,75 m.², por 8.771.000 ptas.
 - Parcela núm. 9, de 1.859,00 m.², por 7.436.000 ptas.
 - Parcela núm. 10, de 1.069,50 m.², por 4.278.000 ptas.
 - Parcela núm. 11, de 924,00 m.², por 3.696.000 ptas.
 - Parcela núm. 12, de 896,00 m.², por 3.584.000 ptas.
 - Parcela núm. 13, de 888,30 m.², por 3.553.200 ptas.
- Hacen un total de 66.719.200 ptas.

Las proposiciones de los licitadores a las parcelas será al alza.

Fianza provisional y definitiva. - Fianza provisional, 50.000 pesetas; fianza definitiva, el 4 por 100 del importe del remate en cualquier Entidad de Ahorro o Bancaria. Se admite el aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones y documentación complementaria. - Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres. En el sobre número 1 figurará la oferta económica de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

Don, de estado, profesión, domicilio, D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela núm., en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre núm. 2 se acompañará la siguiente documentación:

a) Calificación empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad, insolvencia o prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Documento que acredite la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o Entidad.

e) Declaración en la que el proponente manifiesta que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Medina de Pomar, a 13 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

9451. — 11.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.113311.7, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.127615.5, Of. Principal.
- L. O. núm. 0011.000.010406.6, Urbana 2.
- L. O. núm. 0012.000.008174.2, Urbana 3.
- L. O. núm. 0082.000.006013.7, Urbana 8.
- L. O. núm. 0093.000.002250.6, Urbana 10.
- L. O. núm. 0094.000.004385.6, Urbana 11.
- L. O. núm. 0097.000.004256.2, Urbana 14.
- L. O. núm. 0100.000.01104.92, Urbana 18.
- L. O. núm. 0101.000.001910.7, Urbana 19.
- L. O. núm. 0108.000.000951.7, Urbana 26.
- L. O. núm. 0138.000.000068.7, Urbana 30.
- L. O. núm. 0014.000.013160.0, Medina O. P.
- L. O. núm. 0054.000.001090.0, Palacios de la Sierra.
- L. O. núm. 0037.000.002282.6, Pedrosa de Valdeporres.
- L. O. núm. 0027.012.002058.7, Roa.
- L. O. núm. 0074.000.001804.1, Tardajos.
- L. O. núm. 0053.000.003492.7, Villaquirán.
- L. O. núm. 0088.000.000285.4, Vilviestre.
- L. 2000 núm. 0086.302.000037.8, Pradolengu.
- L. E. núm. 0005.020.069763.8, Urbana 15.
- P. F. núm. 0082.012.005845.9, Urbana 8.
- P. F. núm. 0098.040.001245.8, Urbana 16.
- P. F. núm. 0023.012.010299.6, Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9410.-5.130

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.042275.0, Of. Principal.
- L. O. núm. 0011.000.016443.3, Urbana 2.
- L. O. núm. 0013.000.018822.2, Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.021125.5, Urbana 4.
- L. O. núm. 0104.000.003179.1, Urbana 22.
- L. O. núm. 0135.000.000064.2, Urbana 28.
- L. O. núm. 0018.000.002658.6, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0083.000.002582.3, Aranda U-1.
- L. O. núm. 0110.000.001580.9, Aranda U-2.
- L. O. núm. 0025.000.013093.9, Briviesca.

- L. O. núm. 0031.000.003507.8, Castrojeriz.
- L. O. núm. 0028.000.004570.1, Huerta de Rey.
- L. O. núm. 0022.000.005974.7, Melgar.
- L. O. núm. 0017.000.003460.9, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0017.000.023411.8, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0017.000.032462.0, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0059.000.000088.3, Santa María del Campo.
- L. O. núm. 0026.000.003664.7, Sencillo.
- L. O. núm. 0074.000.002103.7, Tardajos.
- L. O. núm. 0053.000.003391.1, Villaquirán.
- L. O. núm. 0137.000.000392.3, Vitoria.
- L. V. núm. 0083.001.000022.1, Aranda U-1.
- L. E. núm. 0125.020.000226.4, Miranda U-2.
- L. E. núm. 0125.020.000227.2, Miranda U-2.
- L. E. núm. 0023.020.000123.9, Salas.
- P. F. núm. 0000.012.042783.9, Of. Principal.
- P. F. núm. 0000.012.050078.3, Of. Principal.
- P. F. núm. 0038.012.000521.3, Castrobarito.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9148.-5.890

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-003-207810-8, Of. Vadillos.
- Cta. núm. 3000-004-255728-1, Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-004-259150-4, Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-026-030864-9, Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3000-028-027956-4, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-030-002759-7, Of. Oña.
- Cta. núm. 3000-045-008603-9, Of. Villadiego.
- Cta. núm. 3016-053-000333-7, Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-055-510844-9, Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3000-058-000505-7, Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3000-065-001663-8, Of. Juan de Padilla.
- Cta. núm. 3000-065-001716-4, Of. Juan de Padilla.
- Cta. núm. 3000-078-000875-2, Of. San Cosme.
- Cta. núm. 3000-081-000187-6, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-086-000183-4, Of. Parque Europa.
- Cta. núm. 3000-088-804347-9, Of. Lain Calvo.
- Cta. núm. 3000-091-011241-7, Of. Principal.
- Cta. núm. 3012-111-014982-5, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3000-197-013168-5, Of. Lerma.
- Cta. núm. 3000-300-000273-8, Of. Valladolid.
- Papeleta empeño núm. 44505, Of. calle Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8962.-3.000

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-057697-2, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-004-257688-5, Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-008-026972-4, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-008-036149-7, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-008-040571-6, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-008-041756-2, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-011-029795-0, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-028-022783-7, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-029-001058-7, Of. Nofuentes.
- Cta. núm. 3000-030-003081-5, Of. Oña.
- Cta. núm. 3000-032-002234-7, Of. Pancorbo.
- Cta. núm. 3000-037-003232-9, Of. Quintanar de la Sierra.
- Cta. núm. 3018-053-000870-6, Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-057-003875-3, Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-058-004289-4, Of. Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3013-183-420151-3, Of. Salas de los Infantes.
 Cta. núm. 3012-183-421181-0, Of. Salas de los Infantes.
 Cta. núm. 3012-183-421410-3, Of. Salas de los Infantes.
 Cta. núm. 3000-183-422918-8, Of. Salas de los Infantes.
 Cta. núm. 3000-060-000942-8, Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3000-060-002793-3, Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3000-068-002008-9, Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-091-016663-7, Of. Principal.
 Cta. núm. 3000-134-002237-4, Of. Frías.
 Cta. núm. 3000-175-441837-3, Of. Redecilla del Camino.
 Cta. núm. 3000-175-442078-3, Of. Redecilla del Camino.
 Cta. núm. 3020-001-032699-6, Of. calle Miranda.
 Cheque de caja núm. 0030906-1, Of. Oña.
 Plaza de reclamaciones: 15 días.

9218.-6.460

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-151445-3, Of. calle Miranda.
 Cta. núm. 3000-002-061149-8, Of. Espolón.
 Cta. núm. 3018-002-001469-3, Of. Espolón.
 Cta. núm. 3000-008-033125-0, Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-008-036527-4, Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-011-029425-4, Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-011-031315-3, Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-026-027635-8, Of. Medina de Pomar.
 Cta. núm. 3000-028-019186-8, Of. Miranda de Ebro.
 Cta. núm. 3020-045-003764-0, Of. Villadiego.
 Cta. núm. 3000-055-512187-1, Of. Juan XXIII.
 Cta. núm. 3018-058-002726-7, Of. Fco. Grandmontagne.
 Cta. núm. 3000-060-002358-5, Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3000-060-003759-3, Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3018-071-003423-3, Of. Eladio Perlado.
 Cta. núm. 3000-073-000541-1, Of. Gral. Yagüe.
 Cta. núm. 3000-089-001623-3, Of. Miranda de Ebro.
 Cta. núm. 3000-089-002019-2, Of. Miranda de Ebro.
 Cta. núm. 3018-095-000187-6, Of. F. García Lorca.
 Cta. núm. 3000-163-010767-9, Of. Peñaranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-178-023263-2, Of. Roa de Duero.
 Cta. núm. 3000-214-008297-2, Of. Villarcayo.
 Plazo de reclamaciones: 15 días.

9437.-4.940

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 274 de 1995, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Airosbi, S. L., con domicilio en Vitoria, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra la Entidad Mercantil Construcciones Puza, S. L., con domicilio en Miranda de Ebro, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita de remate a dicha demandada, en la persona de su legal representante, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de las viviendas A y B, de la primera planta izquierda y derecha, de la casa número 60 de la calle La Estación, de Miranda de Ebro, sin necesidad de previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

4.-6.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 35/1995-d, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Fermín Hortigüela González y María Angeles Serrano Pajares, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. - Vehículo turismo marca Opel, modelo Omega 2.3 D, matrícula BU-1894-M, valorado en 950.000 pesetas.

2. - Vehículo turismo marca Seat, modelo Ibiza 1.7 D, matrícula BU-3007-N, valorado en 450.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la segunda subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1050000017003995, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de marzo, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

22.-19.000

Ayuntamiento de Rucandio

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el próximo día 20 de febrero de 1996, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos forestales de 1.500 estéreos de madera, pino pináster, 1.ª clara, sitios en el tramo I, tranzones

2 y 3 del monte «El Encinar», número 96, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Rucandio, en la tasación de 500 pesetas estéreos, y todo ello sometido a liquidación final.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta, el día 27 de febrero de 1996, a la misma hora, tasación, lugar y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Plaza de ejecución: Doce meses.

Rucandio, a 26 de diciembre de 1995. - El Presidente de la Junta Vecinal, Juan-José Gandía González.

9439.-7.600

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 2/1995, de modificación de créditos dentro del Presupuesto de esta Mancomunidad para 1995, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

II. - Gastos en bienes corrientes y de servicio:

Consignación anterior, 6.805.000 pesetas.

Aumentos, 2.300.000 pesetas.

Consignación final, 9.105.000 pesetas.

VI. - Inversiones reales:

Consignación anterior, 4.575.000 pesetas.

Aumentos, 5.335.000 pesetas.

Consignación final, 9.910.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Villalmanzo, 26 de diciembre de 1995. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9458.-6.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/1995, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea general.

En Cillaperlata, a 27 de septiembre de 1995. - El Presidente (ilegible).

5.-6.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado Z.D.R. 2 que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de urbanismo sitas en el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Madrigalejo del Monte, a 22 de diciembre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

1.-6.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado Z.D.R. 1 que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de urbanismo sitas en el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Madrigalejo del Monte, a 22 de diciembre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

2.- 6.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado Z.D.I. 1 que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de urbanismo sitas en el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Madrigalejo del Monte, a 22 de diciembre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

3.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 19 de octubre de 1995, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras y precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, con respecto únicamente a las bases de percepción y sus tipos de gravamen señalado en el artículo 7 de dicha ordenanza.

Publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre de 1995, y sometido a exposición pública durante el plazo hábil establecido, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación las bases y tarifas objeto de modificación.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Artículo 1. - Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. - Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. - Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:
Tarifa 1: Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua:

-Uso doméstico, hasta 8 m.³, al mes, 120 pesetas.

-Uso doméstico, exceso cada m.³, 30 pesetas.

-Uso industrial, hasta 8 m.³, al mes, 120 pesetas.

-Uso industrial, exceso cada m.³, 30 pesetas.

-Otros usos, hasta 2 m.³, al mes, 120 pesetas.

-Otros usos, exceso cada m.³, 30 pesetas.

1.2. Cuota de alquiler de contadores, 1.000 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez (corriendo los gastos de enganche por parte del interesado), 40.000 pesetas.

Artículo 4. - Obligación de pago:

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio con periodicidad semestral.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo de la correspondiente factura.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valle de Santibáñez, a 28 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales

o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. - Viviendas:

a) Por cada vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas), 3.500 pesetas.

Epígrafe 2. - Alojamientos:

d) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza, 7.000 pesetas.

Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 4. - Establecimientos de restauración:

d) Bares, 3.500 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7. - Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 8. - Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valle de Santibáñez, a 28 de diciembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

9460.-47.310

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de las tasas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, han quedado definitivamente aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación de los textos íntegros.

Contra el acuerdo y Ordenanzas podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Ordenanza número 1, reguladora de la tasa de basuras:
Título 2. - Disposiciones especiales.

Artículo 2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

b) Establecimientos comerciales y oficinas bancarias, 2.400 pesetas/trimestre.

- Ordenanza número 2, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal:

Artículo 6.º - La tasa se ajustará a la siguiente tarifa:

Licencias por inhumaciones y exhumaciones:

a) Vecinos empadronados, 2.000 pesetas.

b) Vecinos no empadronados, 10.000 pesetas.

Gastos entierro:

a) Vecinos empadronados, 10.000 pesetas.

b) Personas no empadronadas, 60.000 pesetas.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

En Covarrubias, a 27 de diciembre de 1995. - El Alcalde-Presidente, José López Moreno.

20.-5.510

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1995, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva, dice como sigue:

3.º - Acuerdo, si procede, sobre expediente 4/95 de modificación de créditos.

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para habilitación de extraordinarios y suplemento de créditos número 4/95, dentro del Presupuesto General de 1995, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida: 121.310.01; Explicación: Intereses operaciones de Tesorería; P. original, 600.000 pesetas; Aumento, 106.888 pesetas; P. final, 706.888 pesetas.

Total: P. original, 600.000 pesetas; Aumento, 106.888 pesetas; P. final, 706.888 pesetas.

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

Bajas por anulación de créditos de las siguientes partidas:

Partida: 121.12100; Explicación: Retribuciones básicas Secretarío; P. original, 1.998.108 pesetas; Baja, 106.888 pesetas; P. final, 1.891.220 pesetas.

Total: P. original, 1.998.108 pesetas; Baja, 106.888 pesetas; P. final, 1.891.220 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva de los presentes expedientes, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

21.-5.700



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS